



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 378-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de octubre de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 260-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 129-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 352-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de octubre de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 373-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 de octubre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, la misma que establece en el numeral 6.1.1 el Abono por afiliación, la cual se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00;

Que, con Informe N° 378-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de octubre de 2023, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 260-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, e Informe N° 129-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i)** Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre V-2023 y **ii)** Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 485-2023-MIDIS/PNADP-UOP, Memorando N° 873-2023-MIDIS/PNADP-UOP y Memorando N° 1117-2023-MIDIS/PNADP-UOP se confirma la certificación de crédito presupuestario – CCP





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

0415; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA IV-2023, a un total de 2,789 hogares por el monto de S/ 557,800.00 (Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 352-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia del incentivo monetario a los nuevos hogares afiliados durante el cuarto bimestre 2023, corresponde el abono a 2,879 hogares, cuyo monto asciende a S/ 557,800.00 soles, en los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 378-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 373-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 25 octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre V-2023 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA IV-2023 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **2,789 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 557,800.00 (Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2023\PADRÓN REGULAR TIM V-2023 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - V - 2023 (SETIEMBRE – OCTUBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 415

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Prov	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0006							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	69	13,800.00
0007							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	72	14,400.00
0008							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	52	10,400.00
0009							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	65	13,000.00
0010							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	37	7,400.00
0011							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	189	37,800.00
0012							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	56	11,200.00
0013							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	181	36,200.00
0014							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	46	9,200.00
0015							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	67	13,400.00
0016							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	78	15,600.00
0017							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	112	22,400.00
0018							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	134	26,800.00
0019							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	312	62,400.00
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	257	51,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	220	44,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	37	7,400.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	2,400.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	2,400.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	259	51,800.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	96	19,200.00
0029							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	131	26,200.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	23	4,600.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	78	15,600.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	194	38,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									2,789	557,800.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BEUMWEO**

